

Expediente: N° **00813-2XXX-XX-1501-JR-PE-02**

Especialista: Calle Taipe Erik James.

Sumilla: **RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 04 DE FECHA 29.08.23**

**SEGUNDO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.**

**XXXXXXX XXXX, XXXXXX ZZZZZ** de la investigación iniciada contra mi persona por la presunta comisión del delito de Violación Sexual, Tocamientos indebidos en agravio de la menor de iniciales **B.D.A.C.(13)**., a Ud. respetuosamente digo:

**I. PETITORIO:**

**MODIFICAR:** Lo **ORDENADO** por la Jueza, en el extremo que: "*El Ministerio Público, debe **RENOVAR LOS ACTOS DE INVESTIGACIÓN VICIADOS**, con las garantías que corresponde a un debido proceso y respeto al derecho de defensa que corresponde a las partes procesales*".

Señor Magistrado, estamos hablando de una **EXCLUSION** de un medio probatorio obtenido **ILICITAMENTE**. El cual resultaría contradictoria evaluarse nuevamente la pericia psicológica de la menor, en tanto la norma prohíbe la **REVICTIMIZACIÓN** de la agraviada o víctima.

**II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO:**

La tutela de derechos es una institución jurídica reguladas en el Nuevo Código Procesal Penal, mecanismo procesal que viene siendo utilizado como una herramienta eficaz por parte de los defensores públicos y privados para resquebrajar la teoría del caso del Ministerio Público. Esta gran utilización de la tutela de derechos y sus otras modalidades hacen que su estudio sea cada vez mayor.

Mediante la Resolución N.º 4, del 29 de agosto del 2023, y notificada el mismo día, con la cual se declaró **FUNDADO** la tutela de derechos solicitado por esta Parte Procesal y declara: **LA EXCLUSION, de** la evaluación psicológica efectuada a la menor **B.D.A.C. (13)**, y por ende el protocolo de pericia psicológica respectiva, por vulneración de derechos fundamentales del imputado

De conformidad con lo establecido en los arts. 405 y 414. 1) c) del Código Procesal Penal, solicito que se eleve los actuados ante la Sala superior a fin de que esta instancia deberá **MODIFICAR;** lo ordenado por el *Aquo*, en cuanto a **RENOVAR LOS ACTOS DE INVESTIGACIÓN**

2

**VICIADOS**; el cual resulta contradictoria cuando se ordenó la **EXCLUSION** de este elemento de convicción (Evaluación psicológica efectuada a la menor y el protocolo de pericia psicológica).

### **2.1 BASE NORMATIVA QUE SUSTENTA LA APELACIÓN**

Por lo expuesto en el presente escrito, el recurso de apelación ahora interpuesto se sustenta en las siguientes disposiciones legales:

- Artículo 404 del CPP, que se refiere a la facultad de recurrir.
- Artículo 405 del CPP, que se refiere a las formalidades del recurso, con los que cumple acabadamente el presente recurso.
- Artículo 414.1.c del CPP, que se refiere al plazo para la interposición del recurso, el cual es cumplido en el presente caso.
- Artículo 416.1.d del CPP, que se refiere a los autos que son apelables, entre los que se encuentra el auto de prisión preventiva.

### **2.2- AGRAVIO**

La presente resolución que viene en grado de apelación, al Ordenar, en el **EXTREMO RENOVAR LOS ACTOS DE INVESTIGACIÓN VICIADOS**. A partir de ahí que sea imprescindible someter dicha decisión al control judicial de la Sala superior, por cuanto la Evaluación de la pericia psicológica, **SE EXCLUYO**. Y consecuentemente no podría hacerse nuevamente actos de investigación, por la **REEVICTIMIZACION** de la menor.; de ahí que es claro que –en tanto que hay una contraposición entre lo que se solicitó y lo resuelto por el juez– la resolución ahora impugnada me produce perjuicio.

### **2.3 PRETENSIÓN CONCRETA**

Solicito a usted, señor juez, tener por fundamentado el recurso de apelación dentro del plazo legalmente otorgado, admitir el recurso y disponer la elevación del cuaderno respectivo a la Sala de Apelaciones correspondiente, a fin de que este órgano jurisdiccional de segunda instancia **MODIFIQUE**: en parte la Resolución N° 4 emitida por vuestro despacho el 29 de Agosto del 2023; en consecuencia, se declare **FUNDADA** la solicitud de esta parte procesal, en cuanto ya no se puede exigir, llevar nuevamente a cabo la evaluación psicológica efectuada a la menor **B.D.A.C.(13)**, y por ende el protocolo de pericia psicológica.



- Defensa Penal y Procesal Penal
- Derecho en Defensa Penal Militar y Policial
- Defensa en Procesos Constitucionales
- Derecho Penitenciario
- Peritaje Criminalístico

- Defensa en Derecho Civil y Procesal Civil
- Defensa en Derecho Administrativo y Laboral
- Defensa en Derecho Tributario

3

**POR LO EXPUESTO:** Solicito a usted Señor Juez **DECLARE FUNDADA** mi **PRETENSION** y en consecuencia **ORDENE** la exclusión definitiva de dicho elemento de convicción.

**PRIMER OTROSI DIGO:** Que, a fin de ejercer mi derecho de defensa en forma efectiva, vengo a designar como mi nuevo abogado defensor al Dr. Sergio Juvenal. DE LA CRUZ ZUÑIGA, con domicilio Procesal en la Av. 13 de noviembre 1265-B, **con Casilla Electrónica 31015.** El Tambo Huancayo, quien estará investido de las facultades conforme a Ley, debiéndose tener en cuenta a partir de la fecha y cumplir con las notificaciones correspondientes conforme lo expuesto ut supra.

**SEGUNDO OTROS DIGO:** Se adjunta al presente, la resolución venida en grado.

Huancayo, 04 de setiembre del 2023.